



Manizales, 18 AGO 2016

Señores

JUAN PABLO ARANGO CARVAJAL (10.238.280)

ALEIDA ARANGO CARVAJAL (30.274.301)

Calle 27 Número 11 – 52 Según Avalúo

Calle 27 Número 11 – 52 Según Escritura 10258 Notaría Segunda de Manizales

REFERENCIA: ALCANCE OFERTA DE COMPRA

En atención a su solicitud relacionada con la Revisión del Avalúo del bien inmueble de su propiedad identificado con ficha catastral número **01-03-0290-0017-000** y con la matricula inmobiliaria número **100-93710**, el cual sirvió de base para efectuarle la **OFERTA DE COMPRA** contenida en el oficio PA-ZM 0005-2016 del 07 de Abril de 2016, y teniendo en cuenta que actualmente la Empresa encargada de los Avalúos es Valora Metro Cuadrado S.A.S., se dio traslado a su solicitud para la revisión del avalúo, nos permitimos informarle que:

Dando aplicación a lo ordenado por el Decreto 1420 de 1998, se hicieron las respectivas revisiones técnicas del avalúo del predio su propiedad, arrojando el siguiente resultado:

Lote de **terreno 201 metros cuadrados** a razón de **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS POR CADA METRO CUADRADO (\$161.378,73)** que asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.437.123,77)** y la construcción en él levantada que equivale a **119 metros cuadrados** a razón de **TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 311.986,48)** lo que equivale a un **VALOR TOTAL** de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TRECE CENTAVOS (69.563.515,13)**, de acuerdo con el avalúo Nro. 2016-243 practicado por **VALORA METRO CUADRADO S.A.S.**


El presente oficio constituye alcance a la oferta a ustedes notificada personalmente el 14 de abril de 2016, el cual forma parte integrante de la oferta de compra y del proceso de enajenación voluntaria directa a que se refieren las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997.





Es de advertir que al tenor de las normas antes citadas, con la notificación del contenido de la presente comunicación se da por terminada la etapa de enajenación voluntaria, lo que obligatoriamente lleva a la iniciación de la etapa de expropiación, en el evento de que ustedes no acepten la presente oferta.

Cordialmente,


OSCAR LUIS HENAO CASTAÑO
 Gerente Suplente –ERUM-

Anexo: Fotocopia del avalúo corporativo practicado por Valora Metro Cuadrado S.A.S, correspondiente a la ficha catastral No. 01-03-0290-0017-000


 Reviso: Andrea Salazar Jaramillo
 Proyecto: Leonardo Hincapié Castaño

